Poder Judicial N° 41 /2020

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, domiciliada en Pedro Blasio Testanova y Mariano Roque Alonso en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente el **PROF. DR. ALBERTO JOAQUIN MARTINEZ SIMON,** nombrado al cargo por Acordada N° 1362 de fecha 20 de febrero de 2020, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** y, por la otra, la firma **CONSERMAR MULTISERVICIO de Mariela Carolina Molas Samudio, RUC 3200078-2**, domiciliada en Puerto Pinasco e/ Brasil, de la Ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por **MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO**, con Cédula de Identidad N° 3.200.078, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y EL ARCHIVO REGISTRAL DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 09/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y EL ARCHIVO REGISTRAL DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – PLURIANUAL – SBE – AD REFERÉNDUM"**, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Judicial CAJ N° 115 de fecha 15 de julio de 2020, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. El Contrato;
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d. Los datos cargados en el SICP;
e. La oferta del **PROVEEDOR**.
f. La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por **LA CONTRATANTE** y su respectiva notificación.
g. La Garantía de Fiel Cumplimiento.
h. Los Documentos del Adjudicatario.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Alberto Joaquín Martínez Simón
Presidente

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 378.428.**

El presente llamado es **PLURIANUAL,** por lo tanto, la validez de la contratación de los ejercicios fiscales **2021, 2022** estarán sujetas a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inciso b de la Ley N° 2051).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONALPAC N° 09/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y EL ARCHIVO REGISTRAL DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – PLURIANUAL – SBE – AD REFERÉNDUM.",** convocado por **LA CONTRATANTE**, según Resolución CAJ N° 38 de fecha 20 de abril de 2020. La adjudicación fue realizada según Resolución CAJ N° 115 de fecha 15 de julio de 2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS. (Art. 37 inciso c, de la Ley N° 2051).

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	76111501-001	SERVICIO DE LIMPIEZA – SEDE CENTRAL – SUB SUELO	Mes	EVENTO	24	4,800,000	115.200.000
2	76111501-001	SERVICIO DE LIMPIEZA – SEDE CENTRAL – PLANTA BAJA	Mes	EVENTO	24	5,962,500	143.100.000
3	76111501-001	SERVICIO DE LIMPIEZA – SEDE CENTRAL – PRIMER PISO	Mes	EVENTO	24	6,350,000	152.400.000
4	76111501-001	SERVICIO DE LIMPIEZA – SEDE CENTRAL – SEGUNDO PISO	Mes	EVENTO	24	6,350,000	152.400.000
5	76111501-001	SERVICIO DE LIMPIEZA – SEDE CENTRAL – TERCER PISO	Mes	EVENTO	24	9,500,000	228.000.000
6	76111501-001	SERVICIO DE LIMPIEZA – SEDE CENTRAL – CUARTO PISO	Mes	EVENTO	24	5,212,500	125.100.000
7	76111501-001	SERVICIO DE LIMPIEZA – SEDE CENTRAL – AZOTEA	Mes	EVENTO	24	841,666	20.199.984
8	76111501-001	SERVICIO DE LIMIPIEZA – ARCHIVO	Mes	EVENTO	24	6,400,000	153.600.000
PRECIO TOTAL							1.089.999.984

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **G. 1.089.999.984 (GUARANIES UN MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO).**

En consideración a los pagos que **LA CONTRATANTE** hará al **PROVEEDOR** conforme a lo estipulado en este Contrato. **EL PROVEEDOR** se compromete a prestar los Servicios a **LA**

Alberto Joaquín Martínez Simón
Presidente

CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales del Contrato.

Todos los pagos, reajustes y multas serán aplicados conforme a lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago vía acreditación en cuenta Bancaria es: Banco Regional, Cta. Cte. Nº 7473532.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 inciso d, de la Ley N° 2051).

Los servicios serán prestados en la Sede Central y Archivo de la Direccion del Registro de Automotores.

El plazo de prestación de los servicios será de **24 (veinticuatro) meses** contados a partir de la firma del contrato.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** será designado por el **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si **EL PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar las multas establecidas en la Condiciones Especiales del Contrato.

8. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El Contratista se compromete a llevar a cabo ***(Indicar los servicios a prestar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada)***, en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inciso e, de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Prestación de Servicios (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. MULTAS (Art. 37 inciso i, de la Ley N° 2051/03).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 inciso j, de la Ley N° 2051)

Indicar los servicios a prestar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inciso k, de la Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Alberto Joaquín Martínez Simón
Presidente

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

15. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, el día 30 del mes de julio del año 2020.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

Alberto Joaquín Martínez Simón
Presidente

PROF. DR. ALBERTO JOAQUIN MARTINEZ SIMON

EL PROVEEDOR: CONSERMAR MULTISERVICIO.

MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO

RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020

PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Firmado digitalmente por PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Fecha: 2020.05.07 18:11:37 -04'00'

Director Nacional

RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN

Dirigida a:	Convocantes y Proveedores
Tema regulado:	Precios de Referencia y su Publicidad
Referencia normativa:	Art. 15 de la Ley 2051/03
Entrada en vigencia:	Desde el día siguiente de su publicación
Abrogaciones	Res. DNCP N° 411/2018

TÍTULO:

POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

VISTO:

Las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificación la Ley N° 3439/07.

CONSIDERANDO:

El artículo 3°, inciso x), de la Ley N° 2051/03, modificado por la Ley N° 3439/07, que establece que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), "*...es la institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los Organismos, las Entidades y las Municipalidades; y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta ley y su reglamento...*".

El artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Que, la Estimación de Costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el periodo de vigencia, incluidas las eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la Estimación se realizará en base al plazo mensual previsto, multiplicado por 24 (veinticuatro). En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la Estimación de Costos considerará todo el plazo de su duración.

Que, las Convocantes como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, según la naturaleza del proyecto, deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se

consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

Que, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los Principios Generales establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03, los Organismos, las Entidades y las Municipalidades deben prever en los Pliegos de Bases y Condiciones, criterios objetivos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de evaluación de ofertas, de manera a lograr la adjudicación de la oferta más solvente, a precios razonables y ejecutables.

La promulgación del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 285 de fecha 21 de setiembre de 2018, por el cual ha sido nombrado Director Nacional de Contrataciones Públicas, al Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, **EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

RESUELVE:

Artículo 1º APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES

Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.

Artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES

Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.

En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 3º RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES

Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación*

2. *En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Artículo 5º INCORPORACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACION EN LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

Las Convocantes deberán incorporar expresamente en los pliegos de bases y condiciones el criterio de evaluación establecido en el artículo 4° de la presente Resolución, con el fin de determinar la admisibilidad de la oferta.

Artículo 6º VIGENCIA

La presente Resolución entrará en vigencia desde el día siguiente de su publicación.

Artículo 7º ABROGACION

Abrogar la Resolución DNCP N° 411/18, y demás disposiciones que resultaren contradictorias a la presente Resolución.

Artículo 8º COMUNICIACIÓN

Comunicar a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.

ANEXO

GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales:

1. Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos.

2. Los precios seleccionados deben corresponder a bienes y servicios con características comparables.

3. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

Método para la Elaboración de Precios Referenciales:

- Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

  1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

  2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,

  3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

  4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

- Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

- A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

Cualquier proceso de contratación que no observe los parámetros mencionados para la obtención del precio de referencia podrá ser anulado por la DNCP, a través de cualquiera de los mecanismos establecidos en el Título Octavo de la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Gmail

FERNANDO MÉNDEZ <uoc.licitaciones.fermen.pj@gmail.com>

SOLICITUD DE PRECIOS REFERENCIALES - PAC 24/22 SERVICIO DE LIMPIEZA

Licitaciones CONSERMAR <licitaciones@consermar.com.py>
Para: FERNANDO MÉNDEZ <uoc.licitaciones.fermen.pj@gmail.com>

9 de marzo de 2022, 12:49

Buenas tardes Adjunto envio presupuesto Solicitado

Atte.

Dpto. de Licitaciones.
(021) 648 832 0981436440
CONSERMAR MULTISERVICIOS.

[Texto citado oculto]

0909_220309124744_001.pdf
338K

Consermar
Multiservicio
www.consermar.com.py
Teléfono: - Fax: 021-648-832
Correo: licitaciones@consermar.com.py
Luque - Paraguay

Asunción 09 de marzo de 2022

Señores
Dirección del Registro de Automotores
PRESENTE

Ref. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y EL ARCHIVO REGISTRAL DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES - PLURIANUAL- S.B.E con ID: 407727

A continuación, detalle de presupuesto confeccionado en base lo establecido en las especificaciones técnicas

- SEDE CENTRAL DE LA DIRECCION DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES 10 Personal
- ARCHIVO REGISTRAL DE LA DIRECCION DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES 1 Personal

ITEM	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCION DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES.	Mes	24	52.000.000	1.248.000.000
2	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL ARCHIVO REGISTRAL DE LA DIRECCION DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES	Mes	24	5.200.000	124.800.000
TOTAL: **Guaraníes: Un mil trescientos setenta y dos millones ochocientos mil.----------**					**1.372.800.000**

Atentamente,

Alberto Rolon
Dpto. de Licitaciones
Consermar

Consermar
Multiservicio

Gmail

FERNANDO MÉNDEZ <uoc.licitaciones.fermen.pj@gmail.com>

cotizacion de servicio de limpieza

1 mensaje

Fumisan Control de Plagas y Limpieza Integral de <fumisan_sa@hotmail.com> 9 de marzo de 2022, 12:20
Para: FERNANDO MÉNDEZ <uoc.licitaciones.fermen.pj@gmail.com>

Buenas tardes

Remitimos nuestra planilla de precios de los servicios de limpieza, para la sede de la Dirección del Registro de Automotores

Saludos

Ing. María Selva Ramírez

--

Fumisan S.A.
Amador de Montoya # 1356
Lambare - Paraguay
Soporte y Comercial
Telf.: +595 21 553115
Cel.: +595 981 920977
Cel.: +595 981 415875
Cel.: +595 983 100891
www.fumisan.com.py

ANTES DE IMPRIMIR este E-Mail, piense en su RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO con el medio ambiente.

Declaración de confidencialidad

La información transmitida es para el uso exclusivo de la persona o entidad a quien va dirigida, y contiene información de carácter confidencial o privilegiado. Se prohíbe a cualquier persona o entidad distinta al destinatario, cualquier revisión, retransmisión, distribución u otro uso de la información trasmitida. Esta información confidencial no podrá ser de ningún modo divulgada, revelada, entregada o transmitida a terceros, salvo autorización previa y por escrito de la parte emisora. Si recibió este mensaje por equivocación, atentamente le solicitamos eliminar la información.

ItemsSolicitados - 2022-03-09T111823.988.xlsx registro de automotores.xlsx
10K

Ítems del llamado CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y EL ARCHIVO REGISTRAL DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES - PLURIANUAL- S.B.E con ID: 407727

Lote:Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultaneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de	Presentaci	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	76111501-001	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCION DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES	Mes	EVENTO	24	48095361	1154288664
2	76111501-001	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL ARCHIVO REGISTRAL DE LA DIRECCION DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES	Mes	EVENTO	24	18812754	451506096
						Precio Total	1605794760

Firma

Nombre: Ing Maria Selva Ramirez de Benitez

En calidad de: Director Titular - Presidente

Gmail in:spam

Redactar

Importantes

Chats

Programados

Todos

Spam 1

Papelera

Categorías

Administrar etiquetas

Crear etiqueta nueva

Meet

Nueva reunión

Unirte a una reunión

Hangouts

FERNANDO

No hay contactos de Hangouts

Eliminar definitivamente No es spam

PRESUPUESTO REFERENCIAL - SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL REGISTRC

Licitaciones - MIMBI S.A. <licitaciones@mimbi.com.py>
para mí

¿Por qué está en la carpeta Spam este mensaje? Es similar a mensajes que se identificaron como spam e

Informar que no es spam

Buenos dias, un gusto saludarlos

De acuerdo a lo solicitado, cumplimos en remitir el presupuesto referencial del servicio de limpieza conforme a lo datos

En espera de que la presente cotización sea de ayuda para el proceso de la futura contratación del servicio de referencia.

Ante cualquier consulta, quedamos a las órdenes.

Atentamente.

Edith Aponte
Dpto. de Licitaciones - MIMBI S.A.
Cel. 0986 677727

Mimbi
Primera Empresa Paraguaya de Limpieza

Ítems del llamado CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y EL ARCHIVO REGISTRAL DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES - PLURIANUAL- S.B.E con ID: 407727							
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	76111501-001	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCION DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES	Mes	EVENTO	24	70.000.000	1.680.000.000
2	76111501-001	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL ARCHIVO REGISTRAL DE LA DIRECCION DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES	Mes	EVENTO	24	7.000.000	168.000.000
						Precio Total	**1.848.000.000**

Firma .....

Nombre: JOSE MANUEL GONZALEZ GONZALEZ

En calidad de: **REPRESENTANTE LEGAL - MIMBI S.A.**

Mimbi S.A.
Primera Empresa Paraguaya de Limpieza
Piribebuy 1014 c/ Colón
Teléfono: 449 119 - 496 227

Gmail

FERNANDO MÉNDEZ <uoc.licitaciones.fermen.pj@gmail.com>

SOLICITUD DE PRECIOS REFERENCIALES - PAC 24/22 SERVICIO DE LIMPIEZA

SERPAR SOCIEDAD ANÓNIMA <serviciosparaguayos@hotmail.com> 8 de marzo de 2022, 09:21
Para: FERNANDO MÉNDEZ <uoc.licitaciones.fermen.pj@gmail.com>

Buenos días

Se adjunta lo solicitado

Att

SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.
Dominicana Nº. 1091 casi Concordia
Tel: 021 228-058
Cel: 0982-798438

De: FERNANDO MÉNDEZ <uoc.licitaciones.fermen.pj@gmail.com>
Enviado: lunes, 7 de marzo de 2022 14:57
Para: serviciosparaguayos@hotmail.com <serviciosparaguayos@hotmail.com>
Asunto: SOLICITUD DE PRECIOS REFERENCIALES - PAC 24/22 SERVICIO DE LIMPIEZA

[Texto citado oculto]

Referencial Registro de Automotores.pdf
405K

SERPAR S.A.

Ítems del llamado CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y EL ARCHIVO REGISTRAL DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES - PLURIANUAL- S.B.E con ID: 407727

Lote Total: Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	76111501-001	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCION DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES	Mes	EVENTO	24	62.000.000	1.488.000.000
2	76111501-001	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL ARCHIVO REGISTRAL DE LA DIRECCION DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES	Mes	EVENTO	24	6.200.000	148.800.000
						Precio Total	1.636.800.000

SERPAR
SOCIEDAD ANONIMA
TELFAX: 021 228 058 - ASUNCION - PARAGUAY

021 228 058 • 0983 482 084
Rca. Dominicana 1091 c/ Concordia
gerencia@serpar.com.py
www.serpar.com.py

Escaneado con CamSc

Gmail

FERNANDO MÉNDEZ <uoc.licitaciones.fermen.pj@gmail.com>

REFERENCIAL SERVICIO DE LIMPIEZA

1 mensaje

LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS SRL <lmpsrl@gmail.com> 8 de marzo de 2022, 11:58
Para: uoc.licitaciones.fermen.pj@gmail.com

A su consideración adjunto precio referencial del servicio de limpieza para la SEDE CENTRAL Y EL ARCHIVO REGISTRAL DE LA DIRECCION DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES SBE ID 407727, según lo solicitado
Atentamente
LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS SRL
Arq. Ruben Escobar
Rep. Legal

REFERENCIAL REGITRO AUTOM CSJ 2022.pdf
403K

LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L

Ítems del llamado CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y EL ARCHIVO REGISTRAL DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES - PLURIANUAL- S.B.E con ID: 407727							
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	76111501-001	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCION DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES	Mes	EVENTO	24	60.000.000	1.440.000.000
2	76111501-001	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL ARCHIVO REGISTRAL DE LA DIRECCION DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES	Mes	EVENTO	24	6.000.000	144.000.000
						Precio Total	1.584.000.000

LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Arq. Rubén Escobar Urbieta
Socio - Gerente

LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS SRL
Arq. Ruben Escobar
Rep Legal

Entre Ríos 1.492 c/Avda. Artigas - Tel.: 205 218 - Fax.: 229 416 - Cel.: 0981 277 745
e-mail: lmpsrl@gmail.com - gerencia@lmp.com.py - administracion@lmp.com.py - licitaciones@lmp.com.py
- Asunción - Paraguay

Escaneado co

Gmail

FERNANDO MÉNDEZ <uoc.licitaciones.fermen.pj@gmail.com>

Presupuesto limpieza

1 mensaje

Mafara S.A. <mafara2010@gmail.com> 8 de marzo de 2022, 11:57
Para: uoc.licitaciones.fermen.pj@gmail.com

Buenos días adjunto presupuesto solicitado.

Saludos cordiales.

Presu Automotores.pdf
307K

MAFARA S.A
RUC: 80021850-7

Luque, 08 de MARZO del 2022

Cotización de servicio de limpieza

Señores
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Presente.

De nuestra consideración:
A través de este medio le hacemos llegar la cotización de nuestro servicio de limpieza solicitado:

Ítems del llamado CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y EL ARCHIVO REGISTRAL DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES - PLURIANUAL- S.B.E con ID: 407727

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	76111501-001	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCION DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES	Mes	EVENTO	24	65.000.000	1.560.000.000
2	76111501-001	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL ARCHIVO REGISTRAL DE LA DIRECCION DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES	Mes	EVENTO	24	6.500.000	156.000.000
						Precio Total	**1.716.000.000**

Me despido con mi consideración mas distinguida.

Atentamente,

MAFARA S.A.
RUC: 80021850-7

Lic. Magali Yudis Britez
Representante Legal

DIRECCIÓN: CORONEL MARTINEZ 9017 CASI GUILLERMO LEOZ - LUQUE
CELULAR: (0981)-802-948
EMAIL: mafara2010@gmail.com